

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Y CONTRA LA ADICCIÓN
(ASSMCA)

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2013-06

PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE RECICLAJE EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SÓLIDOS, CONFORME LA ORDEN EJECUTIVA 2013-029 Y LA LEY NÚMERO 70-1992, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) es el organismo creado en virtud de la Ley Número 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, responsable de llevar a cabo los programas dirigidos a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con desórdenes mentales y trastornos de sustancias, incluyendo el alcohol y tabaco.

POR CUANTO: El Administrador queda autorizado por la antedicha Ley a promulgar, enmendar y derogar normas y reglamentos para el funcionamiento interno de la administración y aquellos que sean necesarios para poner en vigor los programas de la Administración.

POR CUANTO: La Ley Núm. 70- 1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" ("Ley de Reducción y Reciclaje") establece que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollar e implementar estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirán disposición final. A tales fines, se utilizarán tecnologías y se implementarán sistemas para la reducción de los desperdicios sólidos y la recuperación de materiales con el potencial de ser reutilizados o reciclados y devueltos a la economía como productos o materia prima. Esta Ley dispone que la política pública antes enunciada se concretará a través del Programa para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos desarrollado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS).

POR CUANTO: Según dispuesto en la Ley de Reducción y Reciclaje, *supra*, y el Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, Reglamento Número 6825 del 15 de junio de 2004, según enmendado ("Reglamento de Reciclaje"), todas las agencias y municipios tienen la obligación de establecer un plan de reducción, reutilización y reciclaje.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2007-12 y la Orden Ejecutiva Núm. 2013-029, se ordenó a todas las entidades gubernamentales a establecer programas de reciclaje e implementar las disposiciones de la Ley de Reducción y Reciclaje a fin de reducir el uso intenso de los sistemas de relleno sanitario y elevar el porcentaje de reciclaje en el País.

POR CUANTO: Es nuestro compromiso, en coordinación con la ADS, establecer programas de reciclaje en los edificios, oficinas, propiedades, o en cualquier lugar donde se realicen funciones y se generen residuos sólidos.

POR TANTO:

Yo, Salvador Santiago Negrón, Ph.D, MPH, ABAP, Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad derivada de las leyes, establezco el siguiente Plan de Reducción y Reciclaje de conformidad con la Ley de Reducción y Reciclaje, *supra*, y el Reglamento de Reciclaje, *supra*.

PRIMERO:

El Plan de Reducción y Reciclaje se realiza conforme a la Revisión Número 1 del plan existente en la Administración desde el 20 de enero de 2008. Dicho Plan es uno individual, el cual no contempla oficinas regionales.

SEGUNDO:

El Plan abarcará solamente el reciclaje de papel mixto, para lo cual se distribuyó un contenedor por cada oficina a Nivel Central, totalizando alrededor de 30 contenedores e impactando así aproximadamente a 250 empleados.

TERCERO:

Se realizó la contratación de la compañía IFCO, Inc. para el recogido del papel desde el 1 de julio de 2013, la cual proveyó un contenedor de 6 yardas para dicho propósito.

CUARTO:

Las estrategias desarrolladas se basaron en la notificación mediante correo electrónico a todo el personal, la ubicación de contenedores en las respectivas oficinas y orientación simultánea.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, en Bayamón, Puerto Rico, hoy 9 de diciembre de 2013.



Salvador Santiago Negrón, Ph.D, MPH, ABAP
Administrador